

Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 2 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía.

La Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, establece en su artículo 33.1 que las nuevas oficinas de farmacia se adjudicarán en convocatoria por concurso público, ajustándose a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública y mérito. Dicho procedimiento se rige, además, por lo dispuesto en los artículos 34 y 41 de dicha ley, así como por el Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, normas recientemente modificadas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero, el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se iniciará de oficio mediante concurso público convocado por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ofertando las oficinas de farmacia que se determinen conforme a las necesidades de asistencia farmacéutica detectadas.

En virtud de lo expuesto en las normas anteriormente citadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, ofertando para las fases primera y segunda de este procedimiento las oficinas de farmacia que se relacionan en el Anexo I de la presente orden, sin perjuicio de las que se pudieran incorporar posteriormente en la fase tercera del procedimiento.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria por las que se regirá este concurso público, así como los formularios normalizados de aplicación exclusiva a esta convocatoria correspondientes a la solicitud de participación (Anexo II), la hoja de autobaremación (Anexo III), la declaración responsable anexa a solicitud de participación (Anexo IV) y la declaración de ratificación de la conformidad para la adjudicación de una oficina de farmacia (Anexo V), que se recogen en la presente orden.

Tercero. Nombrar la Comisión de Baremación, cuya composición figura en el anexo VI de la presente orden.

Cuarto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/2

de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.ª Reglas generales.
- 1.a 1. Principios generales.

El desarrollo de la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en el Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, y en las restantes normas de desarrollo que se dicten, siendo además de aplicación las normas generales del procedimiento administrativo previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La adjudicación de las nuevas oficinas de farmacia objeto del presente procedimiento, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública y mérito, y se otorgará siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las normas anteriores.

1.ª 2. Fases del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, el presente procedimiento constará de tres fases:

a) Fase primera: en esta fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas que cumplan los requisitos específicos establecidos en la base 2ª.2.

En esta fase se adjudicará como máximo el 50% de las oficinas de farmacia convocadas que figuran en el Anexo I de la presente orden.

b) Fase segunda: en esta fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas que cumplan los requisitos específicos establecidos en la base 2.ª.3.

En esta fase se adjudicarán las oficinas de farmacia que figuran en el Anexo I de la presente orden, no adjudicadas en la primera fase.

c) Fase tercera: en esta fase podrán participar los restantes farmacéuticos y farmacéuticas interesados, así como aquellos que no hayan resultado adjudicatarios en las fases anteriores.

En esta fase se adjudicarán las oficinas de farmacia que figuran en el Anexo I de la presente orden que no hubieran sido adjudicadas en las fases anteriores, así como las vacantes que hayan quedado por resultar sus titulares adjudicatarios de otra oficina de farmacia en la fase primera o en la propia fase tercera.

1.ª 3. Reserva de cupo de oficinas de farmacia para personas con discapacidad.

En cada una de las fases del procedimiento se reserva un cupo del 5% de oficinas de farmacia, redondeado al alza, para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

No se considerarán oficinas de farmacia reservadas al cupo para personas con discapacidad aquellas que se adjudiquen a dichas personas por razón exclusiva de su puntuación dentro de cada fase. Si no se adjudicase el número total de oficinas de farmacia reservadas a este cupo en cada una de las fases, las mismas serán adjudicadas a las restantes personas participantes.





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/3

- 2.ª Requisitos de participación.
- 2.ª 1. Requisitos generales de participación.
- a) Las personas solicitantes deberán estar, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en posesión del título de Licenciatura o Grado en Farmacia, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos de expedición. Si el título se hubiera obtenido en otro Estado se deberá estar en posesión de la titulación de Farmacia reconocida u homologada en España.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, no podrán participar en el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia quienes hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina de farmacia en un plazo inferior a cinco años respecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, si la persona solicitante fuera titular o cotitular de otra oficina de farmacia y realizara la cesión o trasmisión de ésta, ya fuera total o parcialmente, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, perderá el derecho a la adjudicación y a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia de la que hubiere sido persona adjudicataria en la presente convocatoria.
 - 2.ª 2. Requisitos específicos de participación en la fase primera del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1.a) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, en la primera fase solo podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, fuesen titulares de oficina de farmacia abierta al público en Municipios, Entidades Locales Autónomas y Entidades de Ámbito Territorial inferior al Municipio, o núcleos poblacionales aislados, todos ellos de menos de mil habitantes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberán haber mantenido la titularidad sobre la citada oficina de farmacia, como mínimo, durante los diez años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.ª 3. Requisitos específicos de participación en la fase segunda del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1.b) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, en la segunda fase podrán participar los farmacéuticos y farmacéuticas interesados que no sean titulares o cotitulares de oficina de farmacia situada dentro o fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de publicación de la presente convocatoria, ni lo hayan sido los últimos cinco años anteriores.

2.ª 4. Requisitos específicos de participación para optar al cupo de oficinas de farmacia reservadas para personas con discapacidad.

Las personas participantes que opten al mencionado cupo deberán contar con la condición de personas con discapacidad conforme a lo establecido en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el caso de tener solicitado el reconocimiento de dicha condición a fecha de publicación de la convocatoria, pero no lo tengan reconocido cuando la misma se publique, dichas personas habrán de presentar copia de la solicitud de reconocimiento, siendo obligatoria la presentación del documento acreditativo de la discapacidad, antes de la finalización del plazo de subsanación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En caso de no aportarlo, la persona podrá participar en la fase o fases en que se encuentre admitida pero no tendrá opción al cupo reservado a personas con discapacidad. La Administración podrá requerir, en su caso, certificación médica que recoja la capacidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las personas adjudicatarias.

2.ª 5. Requisitos específicos de participación para solicitudes conjuntas.

Todas las personas que suscriban una misma solicitud conjunta deberán reunir los requisitos generales y específicos de la fase o fases en las que participen, y todas





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/4

deberán tener reconocida la condición de discapacidad en caso de acceso por dicha reserva.

- 2.ª 6. Exigencia de los requisitos.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos habrá de mantenerse por las personas solicitantes hasta la resolución del procedimiento de adjudicación y hasta que se dicten las posteriores resoluciones de instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia que le sea adjudicada.
 - 3.ª Órgano encargado de la tramitación del procedimiento.
- El órgano administrativo encargado de la tramitación del procedimiento correspondiente a la presente convocatoria es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo.
 - 4.ª Solicitudes y documentación.
- 4.ª 1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente orden.
- 4.ª 2. Cada persona solicitante presentará una única solicitud, individual o conjunta, en la que se indicará la fase o fases en las que desea participar, no siendo obligatoria la participación en todas las fases para las que se cumplan los requisitos. Como máximo podrán participar cinco personas en una solicitud conjunta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes podrán actuar por medio de representante.
- 4.ª 3. En las solicitudes para participar en la fase primera o segunda, con independencia de si se pretende participar o no en la fase tercera, es obligatorio solicitar, al menos, una de las oficinas de farmacia de las que figuran en el Anexo I de la presente orden, rellenando los códigos correspondientes a la oficina u oficinas de farmacia solicitadas en la hoja de orden de preferencia que aparece al final del Anexo II de la presente orden.
 - 4.ª 4. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) Documentación que acredite la identidad de la persona solicitante.
- b) Copia del título de Licenciatura o Grado en Farmacia y, en el supuesto de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. En este último caso será imprescindible la aportación de la certificación académica de la licenciatura o grado.

Cuando se trate de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el Ministerio competente de la Administración General del Estado.

- c) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa por importe de trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (377,40 €) conforme a lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abonándose una tasa por cada solicitud.
- d) Hoja de autobaremación, según el modelo normalizado recogido en el Anexo III de la presente orden.
- e) Declaración responsable anexa, según el modelo normalizado recogido en el Anexo IV de la presente orden.
- f) Para optar al cupo de oficinas de farmacia reservadas para personas con discapacidad conforme a la base 1.a.3, se deberá presentar la documentación prevista en la normativa vigente sobre la materia, acreditativa de dicha condición.

En el caso de tener solicitado el reconocimiento de dicha condición a la fecha de publicación de la presente orden sin tenerlo aún reconocido, conforme lo previsto en la base 2.ª 4, habrá de presentarse documento justificativo de la presentación de solicitud de reconocimiento.





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/5

- 4.ª 5. La aportación de la documentación referida en el apartado anterior se someterá a lo dispuesto en la base 17.ª 3.
- 4.ª 6. Quienes participen en esta convocatoria de concurso quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, incluido el orden de preferencia de las oficinas de farmacia solicitadas. La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud, individual o conjunta, o en la documentación anexa, determinará la inmediata exclusión de la solicitud de la presente convocatoria, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.
 - 4.ª 7. Serán causas de inadmisión:
 - a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La presentación de la solicitud en documento o formato distinto al modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente orden.
 - c) No haber efectuado el abono de la tasa correspondiente.

Estas causas de inadmisión no serán susceptibles de subsanación, que sólo procederá en los casos previstos en la base 6.ª 2.

- 5.ª Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- 5.ª 1. Las solicitudes con la documentación señalada en la base 4.ª.4 se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.ª 2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 6.ª Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
- 6.ª 1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la lista provisional de las que hayan sido admitidas y excluidas en cada fase, con indicación de las causas de exclusión y con la puntuación consignada en la hoja de autobaremación. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista se expondrá en los lugares establecidos en la base 17.ª 1.
- 6.ª 2. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud adoleciera de defectos que resulten subsanables se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución indicada en el apartado anterior, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el mismo plazo se podrá solicitar la rectificación de los errores detectados en dicha lista.
- 6.ª 3. Las alegaciones formuladas por las personas interesadas serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
 - 7.ª Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
- 7.ª 1. Examinadas las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas por las personas solicitantes, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica con la lista definitiva de solicitudes que hayan resultado admitidas y excluidas en cada fase y, en su caso, en el cupo reservado para personas con discapacidad, con indicación de las causas de exclusión y con la puntuación consignada en la hoja de autobaremación. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista se expondrá en los lugares establecidos en la base 17.ª 1.





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/6

En dicha lista se identificará, además, a aquellas personas admitidas que en ese momento del procedimiento deban aportar copia de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobaremación. El plazo para la aportación de la citada documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución señalada en el párrafo anterior.

No obstante, en casos excepcionales, cuando no se esté en posesión del documento acreditativo de un mérito, se deberá adjuntar en este plazo copia de la solicitud de dicho documento, siendo obligatorio presentar copia del documento acreditativo del mérito antes de que finalice el plazo de alegaciones a sus puntuaciones provisionales.

La aportación de la documentación acreditativa de los méritos se someterá a lo dispuesto en la base 17.ª 3.

- 7.ª 2. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de estimación del recurso de alzada, además de notificarse la resolución a la persona interesada, se publicará un anuncio en los lugares establecidos en la base 17.ª 1, incluyendo en el mismo los datos identificativos de la solicitud y su nueva situación.
- 7.ª 3. Cuando la Administración tenga conocimiento de que las personas admitidas incumplan los requisitos de participación recogidos en la base 2.ª o incurran en falsedad conforme a la base 4ª.6, se procederá a su exclusión. En caso de que la solicitud figure como admitida en la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y la persona solicitante no haya sido declarada aún como adjudicataria, se procederá a dictar resolución de exclusión previo trámite de audiencia; en cuyo caso, además de notificarse dicha resolución a la persona interesada, se publicará un anuncio en los lugares establecidos en la base 17.ª 1, incluyendo en el mismo los datos identificativos de la solicitud y su nueva situación.
- 7.ª 4. Se entenderá como renuncia a la admisión en fase tercera cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la base 11.ª 4 y 12.ª 6.
 - 8.ª Lista de puntuaciones provisionales.
- 8.ª 1. Una vez valorados los méritos por la Comisión de Baremación conforme a lo establecido en la base 15.ª, se dictará resolución, por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con la lista de puntuaciones provisionales baremada por dicha Comisión de todas las personas participantes admitidas o de un número suficiente de ellas que puedan resultar adjudicatarias. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista se expondrá en los lugares establecidos en la base 17.ª 1.
- 8.ª 2. Con posterioridad se podrán dictar resoluciones por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica aprobando listas complementarias de puntuaciones provisionales de personas admitidas que no hubieran sido baremadas ni incluidas en listas de puntuaciones provisionales aprobadas con anterioridad, publicándose dichas resoluciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y exponiéndose las listas correspondientes en los lugares establecidos en la base 17.ª 1.
- 8.ª 3. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones mencionadas en los apartados anteriores, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y, en su caso, solicitar el acceso y vista de los documentos que formen parte de su expediente. En este último caso, se publicará un anuncio en los lugares establecidos en la base 17.ª.1, señalando el día y hora de dicha vista, pudiéndose presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de la vista.





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/7

- 9.ª Lista de puntuaciones definitivas.
- 9.ª 1. Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las puntuaciones provisionales, se dictará resolución, por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con las puntuaciones definitivas. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista de puntuaciones definitivas se expondrá en los lugares establecidos en la base 17.ª 1.
- 9.ª 2. Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada contra la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de estimación del recurso de alzada, además de notificarse la resolución a la persona interesada, se publicará un anuncio en los lugares establecidos en la base 17.ª 1, incluyendo en el mismo los datos identificativos de la solicitud y su nueva puntuación.
 - 10.ª Convocatoria a los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación.
- 10.ª 1. Con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución referida en la base 9.ª 1, se irán publicando anuncios en los lugares establecidos en la base 17.ª 1, en los que se convocará a las personas solicitantes admitidas, señalándose el lugar, fecha y hora de la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia que les haya correspondido de acuerdo con su puntuación final y orden de preferencia solicitado, tanto en la fase primera como en la segunda. La cancelación, en su caso, se realizará por los mismos cauces.
- 10.ª 2. La conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia se realizará mediante actos públicos sucesivos, de acuerdo a las siguientes reglas generales:
- a) Se comenzará por las solicitudes de fase primera, conforme a su orden de puntuación definitiva.
- b) Cuando el número de oficinas de farmacia para cuya adjudicación se recabe la conformidad de las personas interesadas en la fase primera sea el mismo que el reservado para personas con discapacidad en dicha fase, se procederá a convocar a éstas por orden de su puntuación definitiva. En caso de que tras la realización de dichos actos quedaran oficinas de farmacia pendientes, se convocará a las restantes personas admitidas en la fase primera. En el caso de falta de ratificación, las oficinas de farmacia serán ofertadas en la fase segunda.
- c) Una vez se ratifique la conformidad para la adjudicación del número máximo de oficinas de farmacia que puedan adjudicarse en la fase primera o, en su defecto, cuando terminen los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de todas las personas convocadas para la fase primera, se procederá a convocar a las personas admitidas en fase segunda por orden de su puntuación definitiva.
- d) Cuando en la fase segunda el número de oficinas de farmacia pendientes sea el mismo que el reservado para personas con discapacidad en dicha fase, se procederá a convocar a éstas por orden de su puntuación definitiva.
- e) En caso de que tras los actos anteriores no se hubiera prestado conformidad para la adjudicación de la totalidad de oficinas de farmacia que constan en el Anexo I de la presente orden, se convocará a las restantes personas admitidas en fase segunda hasta que se ratifiquen todas las oficinas de farmacia. Si una vez realizados todos los actos anteriores quedaran oficinas de farmacia pendientes, éstas se incluirán en la oferta que se haga a las personas participantes en la fase tercera del concurso.
- 11.ª Desarrollo del acto para ratificar la conformidad para la adjudicación en las fases primera y segunda del procedimiento.
- 11.ª 1. La comparecencia de las personas convocadas, tanto si hubieran presentado solicitudes individuales como conjuntas, podrá ser personal o mediante persona representante debidamente acreditada.





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/8

- 11.ª 2. En dicho acto se procederá a ofertar la oficina de farmacia que, en su caso, le corresponda a la persona convocada, conforme a las siguientes reglas:
- a) Se ofertará la primera oficina de farmacia disponible que corresponda a cada solicitud conforme al orden que figure en la hoja de orden de preferencia presentada en plazo, orden que en ningún caso podrá ser modificado. No se podrán ofertar ni aceptar oficinas de farmacia en el supuesto previsto en el artículo 34.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, considerándose en ese caso tales oficinas de farmacia como no solicitadas.
- b) Si no hubiese ninguna oficina de farmacia disponible de las solicitadas en la hoja de orden de preferencia presentada, no podrá ofertarse ninguna, dejándose constancia de dicha circunstancia.
- 11.ª 3. En caso de ratificarse la conformidad para la adjudicación de una oficina de farmacia, se cumplimentará el modelo que se adjunta como Anexo V de la presente orden, como compromiso de aceptación de la oficina de farmacia. Conforme al artículo 41.5 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, desde la fecha en que se produzca la conformidad de la adjudicación, ésta es irrenunciable.
- 11.ª 4. Si las personas convocadas no ratificasen su conformidad o no concurriesen al acto en el que le hubiera correspondido una oficina de farmacia, se entenderá que renuncian a la misma y se ofertará a la persona siguiente que la hubiera solicitado según el orden de puntuación. Dicha renuncia en una de las fases implicará la exclusión de la solicitud en las siguientes fases donde se encontrase admitida.
- 12.ª Oferta de oficinas de farmacia a quienes participan en la fase tercera del procedimiento.
- 12.ª 1. Una vez terminados los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación en las fases primera y segunda, por resolución de la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinarán:
- a) Las oficinas de farmacia que se oferten en ese momento en la fase tercera conforme a los criterios determinados en el artículo 4.c) del Decreto 36/2018, de 6 de febrero.
- b) La apertura del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas participantes que estén admitidas en la fase tercera presenten su correspondiente orden de preferencia respecto de las oficinas de farmacia que hayan sido ofertadas para dicha fase, cumplimentando para ello la hoja de orden de preferencia que figura en la última página del Anexo II de la presente orden. A tal efecto, rellenarán los códigos correspondientes a la oficina u oficinas de farmacia solicitadas, quedando vinculadas al orden de preferencia que presenten dentro de dicho plazo.
- 12.ª 2. Aquellas personas que presenten el orden de preferencia y que no hayan sido baremadas ni incluidas en listas de puntuaciones definitivas con anterioridad, deberán, además, aportar en ese mismo plazo copia de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobaremación.

No obstante, en casos excepcionales, cuando no se esté en posesión del documento acreditativo de un mérito, se deberá adjuntar en dicho plazo copia de la solicitud de dicho documento, siendo obligatorio presentar el documento acreditativo del mérito antes de que finalice el plazo de alegaciones a sus puntuaciones provisionales.

La aportación de la citada documentación se someterá a lo dispuesto en la base 17.ª 3. 12.ª 3. Con posterioridad a la finalización del plazo citado en el apartado 1.b) de esta base, se publicará anuncio en los lugares establecidos en la base 17.ª 1, incluyendo en el mismo una lista con los datos identificativos de las solicitudes de las personas participantes que hubieran presentado hoja de orden de preferencia debidamente cumplimentada para la fase tercera y que cumplan los requisitos para ser adjudicatarios





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/9

en dicha fase. Esta publicación se realizará, como mínimo, con diez días de antelación a las convocatorias previstas en el apartado siguiente.

En caso necesario, se procederá de la forma prevista en las bases 8.ª 2, 8.ª 3 y 9.ª, dictando resoluciones aprobando listas complementarias de puntuaciones provisionales y definitivas de las personas admitidas en la fase tercera mencionadas en el apartado anterior, que no hubieran sido baremadas ni incluidas en listas de puntuaciones provisionales aprobadas con anterioridad.

- 12.ª 4. Una vez publicada la lista referida en el primer párrafo del apartado anterior, se publicarán anuncios en los lugares establecidos en la base 17ª.1, en los que se convocará a las personas solicitantes admitidas en la fase tercera que hayan presentado su orden de preferencia, señalándose el lugar, fecha y hora, para la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia que les haya correspondido de acuerdo con su puntuación final y orden de preferencia solicitado, aplicándose las reglas establecidas en la base 10ª. 1 y en la base 11ª, hasta que se ratifiquen todas las oficinas de farmacia ofertadas o, en su defecto, hasta que finalicen los actos de todas las personas convocadas para la fase tercera.
- 12.ª 5. Si una vez finalizados estos actos resultase que ha ratificado la conformidad al menos una persona titular o todas las cotitulares de una oficina de farmacia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se considerase necesario adjudicar dicha vacante o vacantes, se procederá a ofertar dichas oficinas de farmacia en esta fase tercera aplicando lo establecido en los apartados anteriores de esta base.
- 12.ª 6. Una vez transcurrido el plazo estipulado en la última resolución que al amparo del apartado 1 de esta base se dicte en el procedimiento, se entenderá que renuncian a su admisión y participación en la fase tercera del concurso las personas admitidas en dicha fase que no hayan presentado en tiempo y forma una hoja de orden de preferencia respecto de las oficinas de farmacia ofertadas en al menos una de las resoluciones dictadas conforme a dicho apartado.

13.ª Adjudicación.

- 13.ª 1. La persona titular de la Consejería de Salud y Consumo resolverá el procedimiento de adjudicación mediante orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se incluirán todas las oficinas de farmacia adjudicadas en las distintas fases del procedimiento, identificando a las personas adjudicatarias de las mismas en cada una de dichas fases, por orden decreciente de la puntuación. Asimismo, identificará las oficinas de farmacia convocadas que hayan resultado vacantes, por no haber sido ratificadas o por haber perdido las personas que las ratificaron el derecho a ser adjudicatarias.
- 13.ª 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurridos seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se hubiera resuelto y publicado la resolución de adjudicación mencionada en el apartado anterior, las personas interesadas que hubieran participado podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 13.ª 3. De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, la persona titular que tuviese autorizada una oficina de farmacia no podrá ser adjudicataria de las que se oferten en la presente convocatoria en el municipio donde se ubique la que tiene autorizada.
- 13.ª 4. La resolución de adjudicación o, en su caso, la desestimación de su pretensión por silencio, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 13.ª 5. A partir de la publicación de la orden referida en el apartado 1, se iniciará el cómputo de los plazos previstos en la normativa reguladora de las autorizaciones de instalación de oficinas de farmacia para que las personas adjudicatarias realicen las





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/10

actuaciones que en dicha normativa se determinan, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto 223/2018, de 11 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia.

- 13.ª 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, se producirá la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la oficina de farmacia adjudicada cuando la persona adjudicataria no proceda, por causas a ella imputables y en los plazos reglamentariamente establecidos, a promover dichas autorizaciones, y cuando la oficina de farmacia, por circunstancias sobrevenidas, no sea abierta al público. Y ello sin perjuicio de las consecuencias sancionadoras en que se pueda haber incurrido de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.1.d) de la citada ley.
 - 14.ª Resolución complementaria del procedimiento de adjudicación.
- 14.ª 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, a fin de asegurar que no queda desatendida la población a la que venía prestando asistencia una oficina de farmacia, procederá emitir resolución complementaria del procedimiento de adjudicación cuando concurran las tres circunstancias siguientes:
- a) Que se produzca la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de una oficina de farmacia adjudicada en fase tercera.
- b) Que la oficina de farmacia se hubiese ofertado por resultar vacante al ser su titular persona adjudicataria de otra oficina de farmacia en la fase primera o tercera.
- c) Que se produzca la conformidad con la misma, tras ofertarla a las personas solicitantes admitidas a fase tercera que no hayan resultado adjudicatarias de oficina de farmacia, según el orden de puntuación obtenida.
- 14.ª 2. De producirse las circunstancias previstas en los párrafos a) y b) del apartado anterior, la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinará las oficinas de farmacia afectadas por dichas circunstancias. A continuación, se procederá a la realización de los actos para ratificar la conformidad para la adjudicación de la correspondiente oficina de farmacia, conforme a la base 10.ª 1 y la base 11.ª, hasta que se ratifiquen todas las oficinas de farmacia o, en su defecto, se terminen los actos para ratificar la conformidad de todas las personas convocadas.
- 14. ª 3. Finalizados los actos anteriores, la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo dictará, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución complementaria del procedimiento de adjudicación en la que se identificará a las personas adjudicatarias por orden decreciente de la puntuación obtenida y la oficina de farmacia adjudicada. Asimismo, identificará las oficinas de farmacia que hayan resultado vacantes por no haber sido ratificadas o por haber perdido las personas que las ratificaron el derecho a ser adjudicatarias.
- 14.ª 4 La orden a la que se refiere el apartado anterior abrirá el plazo previsto en la base 13.ª 5 para las personas que resulten adjudicatarias en la misma, y podrá ser recurrida conforme a lo previsto en la base 13.ª 4.
- 14.ª 5. Si una vez emitida una resolución complementaria vuelven a producirse las circunstancias previstas en la presente base, se emitirán nuevamente cuantas resoluciones complementarias resulten necesarias.
 - 15.ª Valoración de los méritos.
- 15.ª 1. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo I del Decreto 36/2018, de 6 de febrero, accesible en el enlace https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2024/02/Baremo%20 Decreto%2036-2018.pdf.
- 15.ª 2. Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, la obtención de una autorización de instalación y funcionamiento de una oficina





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/11

de farmacia agotará los méritos de experiencia profesional y de formación posgraduada que le hubieran sido computados a la persona solicitante para el concurso en el que resultó adjudicataria en cualquier Comunidad Autónoma.

- 15.ª 3. La aplicación e interpretación del baremo en general y la valoración de los méritos corresponderá a la Comisión de Baremación cuyos miembros aparecen identificados en el Anexo VI de la presente orden, que verificará la autobaremación de las personas admitidas con la documentación acreditativa de los méritos alegados, todo ello conforme al principio de discrecionalidad técnica.
- 15.ª 4. El funcionamiento de la Comisión de Baremación se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- 15.ª 5. A la vista del número de solicitudes, la Comisión de Baremación podrá proponer a la persona titular de la Dirección General de Salud Púbica y Ordenación Farmacéutica el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario, que habrá de ser personal funcionario de la Consejería de Salud y Consumo.
 - 16.ª Criterios de prelación y ordenación alfabética en caso de empate.
- 16.ª 1. De conformidad con lo establecido en el apartado II.f) del baremo de méritos, en casos de empate entre dos o más solicitudes en la puntuación total y en la de cada uno de los bloques de méritos, se resolverá el desempate de acuerdo con lo determinado por la Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación y que se celebren durante el año 2024, la cual determina que se seguirá el orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».
- 16.ª 2. A estos efectos, el orden alfabético tenido en cuenta para estos desempates será el que figura en las reglas de alfabetización de antropónimos que constan en la publicación "Ortografía de la lengua española (2010)" de la Real Academia Española (https://www.rae.es/ortograf%C3%ADa/alfabetizaci%C3%B3n-de-antrop%C3%B3nimos).
 - 17.ª Otras disposiciones aplicables al procedimiento.
- 17.ª 1. Los lugares donde se expondrán las listas y anuncios referidos en las bases 6.ª 1, 7.ª 1, 7.ª 2, 7.ª 3, 8.ª 1, 8.ª 2, 8.ª 3, 9.ª1, 9.ª 2, 10.ª 1, 12.ª 3, 12.ª 4, serán la página web de la Consejería de Salud y Consumo en el Portal de la Junta de Andalucía, y los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales o Provinciales y de la sede de la Consejería de Salud y Consumo.
- 17.ª 2. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, la Consejería de Salud y Consumo podrá hacer pública en su página web en el Portal de la Junta de Andalucía cuanta información entienda necesaria sobre la presente convocatoria.
- 17.ª 3. La aportación de documentación por parte de las personas solicitantes se someterá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 9.5 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera excepcional y motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, pudiéndose requerir la exhibición del documento o de la información original.
- 17.ª 4. Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 20 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero, en el desarrollo de la presente convocatoria se dictarán cuantos otros actos resulten necesarios en orden a la adecuada tramitación o resolución del procedimiento, aplicándose las siguientes reglas:





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/12

- a) Si se trata de resoluciones no contempladas de manera expresa en la presente Orden, que contengan datos que supongan una modificación de aquellos que hayan sido objeto de publicación previa conforme a las reglas especificadas en la presente orden, serán objeto de publicación en los mismos términos.
- b) En otras resoluciones o actos que solo afecten a una solicitud sin afectar a actos o datos previamente publicados ni tengan efectos sobre las restantes personas participantes, serán objeto de notificación.
- c) Los restantes casos de resoluciones, se someterán a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 del Decreto 36/2018, de 6 de febrero.
- 17.ª 5. Con el fin de aprobar listas complementarias de puntuaciones provisionales conforme a lo previsto en la base 8.ª 2, en cualquier momento del procedimiento posterior a la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, se podrá dictar resolución por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica identificando a aquellas personas admitidas, distintas de las referidas en la base 7.ª 1 y 12.ª 2, que deban aportar copia de cada uno de los documentos que acrediten los méritos alegados en la hoja de autobaremación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2024

ROCÍO HERNÁNDEZ SOTO Consejera de Salud y Consumo





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/13

ANEXO I

PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	UTF	N° DE FARMACIAS OFERTADAS	UBICACIÓN	CRITERIO ARTÍCULO 29 (1)	CÓDIGO DE FARMACIA	
PROVINCIA DE ALMERÍA						
Adra	UTF Adra	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	101	
El Ejido	UTF El Ejido	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	102	
Garrucha	UTF Vera	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	103	
Huércal de Almería	UTF Bajo Andarax	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	104	
Níjar	UTF Níjar	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	105	
Roquetas de Mar	UTF Roquetas de Mar	8	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	106	
Vera Vícar	UTF Vera UTF Vícar	1	TÉRMINO MUNICIPAL TÉRMINO MUNICIPAL	29.1 29.1	107 108	
PROVINCIA DE CÁDIZ	OTF VICAI	1	TERMINO MONICIPAL	29.1	100	
Chiclana de la Frontera	UTF Chiclana de la Frontera	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	201	
La Línea de la Concepción	UTF La Línea de la Concepción	1	NÚCLEO DE SANTA MARGARITA	29.2.d	202	
Sanlúcar de Barrameda	UTF Sanlúcar de Barrameda	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	203	
Ubrique	UTF Ubrique	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	204	
PROVINCIA DE GRANADA					<u>- </u>	
Albolote	UTF Albolote	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	401	
Alhendín	UTF Armilla	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	402	
Armilla	UTF Armilla	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	403	
Atarfe	UTF Atarfe	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	404	
Cájar	UTF La Zubia	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	405	
Cenes de la Vega	UTF Cenes de la Vega	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	406	
Churriana de la Vega	UTF Churriana de la Vega	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	407	
Cúllar Vega	UTF Churriana de la Vega	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	408	
Gualchos	UTF Motril	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	409	
Huétor Tájar	UTF Huétor Tájar	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	410	
Huétor Vega	UTF La Zubia	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	411	
La Zubia	UTF La Zubia	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	412	
Las Gabias	UTF Churriana de la Vega	3	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	413	
Maracena Santa Fe	UTF Maracena UTF Santa Fe	1	TÉRMINO MUNICIPAL NÚCLEO DE EL JAU	29.1 29.2.d	414 415	
Vegas del Genil	UTF Churriana de la Vega	1		29.2.0	415	
PROVINCIA DE HUELVA	OTF Churriana de la Vega	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	416	
Aljaraque	UTF Aljaraque	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	501	
Ayamonte	UTF Ayamonte	1	NÚCLEO DE COSTA ESURI	29.2.d	502	
La Palma del Condado	UTF La Palma del Condado	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	503	
San Juan del Puerto	UTF Campiña Norte	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	504	
Trigueros	UTF Campiña Norte	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	505	
PROVINCIA DE JAÉN						
Martos	UTF Martos	1	ZONA ALTA DE MARTOS (2)	29.3	601	
PROVINCIA DE MÁLAGA						
Alhaurín de la Torre	UTF Alhaurín de la Torre	4	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	701	
Alhaurín el Grande	UTF Alhaurín el Grande	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	702	
Benahavís	UTF Marbella	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	703	
Benalmádena	UTF Torremolinos-Benalmádena	3	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	704	
Cártama	UTF Cártama	3	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	705	
Casares	UTF Estepona	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	706	
Coín	UTF Coín	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	707	
Estepona	UTF Estepona	4	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	708	
Fuengirola	UTF Fuengirola	7	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	709	
Manilva	UTF Estepona	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	710	
Marbella	UTF Marbella	10	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	711	
Mijas	UTF Fuengirola	6	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	712	
Rincón de la Victoria	UTF El Rincón de la Victoria	3	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	713	
Torrox	UTF Torrox	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	714	
Vélez-Málaga	UTF Vélez-Málaga	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	715	
PROVINCIA DE SEVILLA						
Alcalá de Guadaíra	UTF Alcalá de Guadaira	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	801	
Aznalcázar	UTF Pilas	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	802	
Bollullos de la Mitación	UTF Sanlúcar La Mayor	2	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1 29.1	803 804	
Bormujos Caria dal Día	UTF Tomares	2 1	TÉRMINO MUNICIPAL			
Coria del Río Dos Hermanas	UTF Coria del Río UTF Dos Hermanas	6	TÉRMINO MUNICIPAL TÉRMINO MUNICIPAL	29.1 29.1	805 806	
Espartinas	UTF Sanlúcar La Mayor	1	TÉRMINO MUNICIPAL TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	806	
Gerena	UTF Guillena	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	808	
_ebrija	UTF Lebrija	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	809	
os Palacios y Villafranca	UTF Los Palacios	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	810	
Mairena del Aljarafe	UTF Mairena del Aljarafe	3	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	811	
Palomares del Río	UTF Mairena del Aljarafe	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	812	
Sanlúcar la Mayor	UTF Sanlúcar La Mayor	1	TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	813	
			TÉRMINO MUNICIPAL	29.1	814	

(1) El criterio se refiere al supuesto concreto del articulo 29 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucia, que ampara la oferta de esta oficina de farmaci (2) Ámbito delimitado por un radio de 150 metros desde el centro de la Plaza de la Constitución, en el casco histórico de Martos





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/14

(Página 1 de 5)

ANEXO II



Consejería de Salud y Consumo

SOLICITUD



PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA (Código procedimiento: 8808)

	SOLICIT	UD INDIVIDUA	L 🗆	SOLI	CITUD CONJU	NTA. Nº de	solicitantes:				
	FASE PR	IMERA		FASE	SEGUNDA		FASE TERCER	A			
	CON DIS	SCAPACIDAD (antes en la solic	marcar s itud conj	olo cu unta, i	ando la pers engan esta co	ona solicit ndición).	ante en la so	licitud indi	vidual o I	a totalida	ad de
Orden	de	de	de		(BOJA n°	de fecha)				
1. DA	TOS DE	LA/S PERSON	IA/S SOI	_ICITA	NTE/S Y DE I	A REPRES	SENTANTE (*))			
APELL	IDOS Y NO	MBRE DEL SOLI	CITANTE (s	olicitu	d individual) o 1	° (solicitud o	conjunta):		SEXO:	DNI/NIE:	
APELL	IDOS Y NO	MBRE DEL SOLI	CITANTE 2	° (solici	tud conjunta):				SEXO:	DNI/NIE:	
APELL	IDOS Y NO	MBRE DEL SOLI	CITANTE 3	° (solici	tud conjunta):				SEXO:	DNI/NIE:	
APELL	IDOS Y NO	MBRE DEL SOLI	CITANTE 4	° (solici	tud conjunta):				SEXO:	DNI/NIE:	
APELL	IDOS Y NO	MBRE DEL SOLI	CITANTE 5	° (solici	tud conjunta):				SEXO:	DNI/NIE:	
DOMIC TIPO [NOMBRE DE LA	VÍA:								
NÚME	RO:	LETRA:	KM EN LA	VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALER	A: PLAN	ITA:	PUERTA:	
ENTID	AD DE PO	BLACIÓN:		MUNICI	PIO:		PROVINC	IA: PAÍS:		CÓD. POST	AL:
APELL	IDOS Y NO	MBRE DE LA PER	SONA REF	PRESEN	ITANTE:			S	EXO: D	NI/NIE:	
ACTÚA	A EN CALI	OAD DE:									

^{*} En caso de solicitudes conjuntas solo se rellenarán los datos de la persona representante cuando ésta sea distinta de las solicitantes que constan en este apartado, y por tanto, no participe en esta solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de solicitud conjunta presentada por una de las personas solicitantes en la misma, se exigirá que ésta ostente la representación de las demás. En este último caso solo se cumplimentarán los datos de las personas solicitantes, dejando en blanco los de la persona representante..







Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/15

(Página 2 de 5) ANEXO II



2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN										
Marque solo una opción.										
OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).										
	TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
	NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:									
	ENTIDAD DE PO	OBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVIN	CIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
	TELÉFONO FIJ	O: TELÉFONO	MÓVIL: CORRE	O ELECTRÓNICO):					
	OPTO por qu	ue las notificaci de la Administra	ones que proc ación de la Junta	eda practicar se a de Andalucía y s	e efectú	en por	medios electró	nicos a través estarlo (1).	del sistema de	
	Indique un co		o y, opcionalm						as notificaciones	
	Correo electró		Jenicaciones.					Nº teléfono mo	óvil:	
in	formación sobr	sistema de notifica re los requisitos llucia.es/notificacio	necesarios para	rtificado electrónio el uso del sis	co u otro tema y	s medios el acces	de identificación so a las notific	n electrónica; pu aciones en la	ede encontrar más dirección: https://	
3. D	ERECHO DE	OPOSICIÓN								
	gano gestor va 39/2015, de 1 de		siguientes datos	, en el caso de q	ue no es	té de ac	uerdo, manifies	te su oposición	(artículo 28 de la	
3.1	RELLENAR SO	LO EN CASO DE S	SOLICITUD INDI\	/IDUAL						
	ME OPONGO copia del DN		le mis datos de	identidad a tra	vés del S	Sistema	de Verificación	de Datos de Ide	entidad, y aporto	
		O a la consulta d ulo de licenciatu			vés del S	istema (de Verificación (de Datos de Tit	ulación, y aporto	
		O a la consulta d mentación acrec				lel Siste	ma de Verificaci	ión de Datos de	e Discapacidad, y	
3.2	RELLENAR SO	LO EN CASO DE S	SOLICITUD CON.	JUNTA, POR LA P	ERSONA	REPRES	SENTANTE			
		municado a las p aquí referidos, y:	ersonas partici	pantes de esta s	olicitud	conjunta	a la posibilidad	de que se opon	gan a la consulta	
	Una o varias	personas partici	pantes de esta :	solicitud se opon	en, y apo	orto cop	ia del documen	to exigido.		
Г	Nadie se opo	one.								
(*) Es	te apartado solo no se exigirá docu	vincula a las solicit umentación sobre	udes donde se ha discapacidad.	ya marcado discar	oacidad e	n el encal	bezamiento; en lo	s restantes casos	se dejará en blanco	
4. D	OCUMENTA	CIÓN								
Pres	ento la siguient	te documentació	n:							
	Justificante	de pago de la tas	sa.							
] Hoja de auto	obaremación de o	cada solicitante	.(Anexo III)						
] Declaración	responsable sob	re determinado	s extremos, de ca	ada solic	itante.(<i>F</i>	Anexo IV)			
	Documentad	ción acreditativa	de la representa	ación, en caso de	no cons	tar en el	l registro electró	nico de apoder	ramientos.	
Y en		erme opuesto a l								
	Copia comp	ulsada de la doci	umentación que	acredite la iden	tidad de	la perso	na solicitante.			
	Copia comp	ulsada del título	de licenciatura	o grado en Farma	acia.					
	Copia compulsada de la documentación acreditativa de la discapacidad o de la solicitud de reconocimiento, en su caso.									





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/16

(Página 3 de 5) ANEXO II



el derecno a no presentar lo encias, e indico a continuaci	os siguientes documentos que obran e ón la información necesaria para que p	n poder de la Administra ouedan ser recabados:	ación de la Junta de Andaluc
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se present
	E OTRAS ADMINISTRACIONES		-/
el derecho a no presentar Juación la información neces	los siguientes documentos que obrar aria para que puedan ser recabados:	i en poder de otras Adi	ministraciones Públicas, e in
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se present
SI ABASIÓN SOLISITU			
	D, LUGAR, FECHA Y FIRMA A, bajo su expresa responsabilidad, qu	io con ciortos cuantos d	atos figuran en la presente se
omo en la documentación	adjunta, y que las personas solic ICITA su admisión en el proceso de adj	itantes incluidas en l	a misma REÚNEN los reg
En	a	de d	le
	LA PERSONA SOLICITANTE / R	EPRESENTANTE	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 1 4 1 7 4





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/17

(Página 4 de 5)

ANEXO II



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, 41020- Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados que nos indican se incorporan a la actividad de tratamiento ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA con la finalidad de mantener una base de datos como soporte a la gestión de las convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia por concursos públicos; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y la
- Sección Quinta del Capítulo I del Título II de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166285.html



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

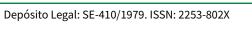
página 55383/18

(Página 5 de 5)

ANEXO II



	TANTE O		ENTANTE								
APELLID	OS Y NOMBR	tE:							DNI	/NIE:	
OBBEN	LDE DDEE	EDENCL	A (ÚNICO F	OD COL	LCITUD)						
N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código	N°	Código
Orden 1	8-	Orden 44		Orden 87		Orden 130		Orden 173		Orden 216	8-
2		45		88		131		174		217	
3		46		89		132		175		218	
4		47		90		133		176		219	
5		48		91		134		177		220	
6		49		92		135		178		221	
7		50		93		136		179		222	
8		51		94		137		180		223	
9		52		95		138		181		224	
10		53		96		139		182		225	
11		54		97		140		183		226	
12		55		98		141		184		227	
13		56		99		142		185		228	
14		57		100		143		186		229	
15		58		101		144		187		230	
16		59		102		145		188		231	
17		60		103		146		189		232	
18		61		104		147		190		233	
19		62		105		148		191		234	
20		63		106		149		192		235	
21		64		107		150		193		236	
22		65		108		151		194		237	
23		66		109		152		195		238	
24		67		110		153		196		239	
25		68		111		154		197		240	
26		69		112		155		198		241	
27		70		113		156		199		242	
28		71		114		157		200		243	
29 30		72		115 116		158 159		201		244 245	
31		74		117		160		202		245	
32		75		117		161		203		246	
33		76		119		162		204		247	
34		77		120		163		203		249	
35		78		121		164		207		250	
36		79		122		165		208		251	
37		80		123		166		209		252	
38		81		124		167		210		253	
39		82		125		168		211		254	
40		83		126		169		212		255	
41		84		127		170		213		256	
42		85		128		171		214		257	
43		86		129		172		215		258	





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/19

(Página 1 de 2) ANEXO III



Consejería de Salud y Consumo

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

3 B FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 35 puntos)



PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA (Código procedimiento: 8808)

	······································	
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTA	NTE	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE (*):	SEXO:	DNI/NIE:
	H M	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE(**):	SEXO:	DNI/NIE:
	Пн∏м	

*En las solicitudes conjuntas, debe cumplimentarse una hoja de autobaremación por cada participante, que pondrá sus datos en este casillero.
** En este casillero pondrá los datos la persona que firma y presenta la solicitud de participación (Anexo II), solo en el caso de que no se esté autobaremando en esta hoja.

MÉRITOS	PERI	ODO	AÑOS	MESES	PUNTOS
1 (5 puntos/año)	De / / a / /	De / / a / /			
2 (5 puntos/año)	De/ a/	De/ a//			
3 (4 puntos/año)	De / / a / /	De / / a / /			
4 (3 puntos/año)	De/ a/	De / / a / /			
5 (2'5 puntos/año)	De / / a / /	De / / a / /			
6 (2 puntos/año)	De / / a / /	De / / a / /			

	MÉR	ITOS	PUNTOS
*******	enciatura o Grado en Fa CACIÓN x 5 =		
	x 4 =		
N° NOT	x 3 =	suma de puntos anteriores =	
N° APR.	x 2 =		
2 Premio extraordinario de Licenc		**	
 Grado (tesina) o diploma de e suficiencia investigadora (no puntua el Doctorado -punto 5 de 	studios avanzados o se computará si se este apartado-).	Realizado en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento. Bealizado en otras áreas sanitarias	
4 Máster Universitario Oficial.		Realizado en áreas de conocimiento de atención farmaceutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento. Bealizado en otras áreas sanitarias.	
5 Doctorado.		5.a Realizado en áreas de conocimiento de atención farmacéutica o sobre materia directamente relacionada con el medicamento.	
		5.b Realizado en otras áreas sanitarias.	
6 Especialidad.		6.a Farmacia Hospitalaria.	
		6.b Otras especialidades.	
		TOTAL APARTADO B	







Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/20

(Página 2 de 2) ANEXO III



4. C. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)						
MÉRITOS						
1 Cursos de formación continuada (máximo 10 puntos)	1.a Acreditados (0,3 puntos por crédito)					
	1.b De interés sanitario o científico anteriores al sistema de acreditación (0,3 puntos por crédito o 10 horas)					
2 Publicaciones y participación en reuniones científicas (máximo 5 puntos)	2. a Libros o capítulos de libros (0,5 por libro y 0,3 por capítulo)					
•	2.b Artículos en revistas científicas (0,3 por artículo)					
	2.c Contribuciones a congresos científicos, conferencias y seminarios (0,1 por trabajo publicado)					
3 Docencia en prácticas tuteladas (máximo 6 puntos)						
	TOTAL APARTADO C					
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIV	VIDUAL (SUMA APARTADOS A+B+C) (máximo 100 puntos)					

5. PARA CASOS DE SOLICITUD CONJUNTA (rellenar en tod	las las autobaremaciones individuales y calcular	media) (*)
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 1°		
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 2°		
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 3°		
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 4°		
TOTAL AUTOBAREMACIÓN INDIVIDUAL SOLICITANTE 5°		
	AUTOBAREMACIÓN DE SOLICITUD CONJUNTA	

^(*) El orden de los solicitantes será el que se haya consignado en el recuadro 2 de la solicitud de participación (Anexo II)

6. DECLARACIÓN, LUGAR, F	ECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECL autobaremación y los documen necesaria.	ARA, bajo su expresa respo tos que los acreditan, com	onsabilid Iprometi	ad, que son éndose a ap	ciertos los datos consignados en portar prueba adicional que a tal	esta hoja de efecto fuera
En		a	de	de	
	LA PERSONA SOLIC	CITANTE /		ANTE	
	Fdo.:				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 1 4 1 7 4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, 41020- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados que nos indican se incorporan a la actividad de tratamiento ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA con la finalidad de mantener una base de datos como soporte a la gestión de las convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia por concursos públicos; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y la Sección Quinta del Capítulo I del Título II de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166285.html

002731/3/A03





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/21

(Página 1 de 2) **ANEXO IV**



Consejería de Salud y Consumo



DECLARACIÓN RESPONSABLE A	NEXA A SOLICITU	D DE PARTICIPA	CIÓN	
PARTICIPACIÓN EN EL CONCUR (Código procedimiento: 8808)	SO PÚBLICO PAR	A LA ADJUDICAC	IÓN DE OFICII	NAS DE FARMACIA
Orden de de de	(BOJA n°	de fecha)	
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICIT	ANTE Y DE LA REPI	RESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOL	ICITANTE (*):			SEXO: DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REP	RESENTANTE(**):			SEXO: DNI/NIE:
* En las solicitudes conjuntas, debe cumplimen ** En este casillero pondrá los datos la persona la declaración.	tarse una declaración resp que firma y presenta la sc	oonsable por cada particip licitud de participación (A	pante, que pondrá su Anexo II), solo en el c	us datos en este casillero. aso de que no esté realizando
2. DECLARACIONES				
DECLARO, bajo mi expresa responsabilida	d, como solicitante, o e	n su nombre:		
1) Que a la fecha de la publicación de la pre Soy titular de oficina de farmacia. Soy cotitular de oficina de farmacia. No soy titular ni cotitular de oficina de ficina de oficina de oficina de oficina de oficina de No he sido nunca titular ni cotitular 2) Que: No he transmitido titularidad o co	de farmacia pero sí lo h de oficina de farmacia.		nn los cinco años	antoriores a la facha da
publicación de la presente convocat No me encuentro en situación de inc	oria.			
3) Que:				
Nunca he obtenido autorización de i			-	•
Sí he obtenido autorización de insta	•		•	
4) Que son ciertos los datos reflejados en lo	•		•	
 Que me comprometo a aportar, en el si ción prevista en el artículo 36.1 de la Le 	upuesto de que me ad y 22/2007, de 18 de dici	iudiquen una oficina d embre, de Farmacia de	e farmacia en esta Andalucía.	a convocatoria, la certifica-
3. TITULARIDAD / COTITULARIDA ACTUALMENTE	AD DE OFICINA DI	E FARMACIA QUE	TIENE LA PEI	RSONA SOLICITANTE
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:	PROVINCIA:		MUNICIPIO:	
DOMICILIO DE LA OFICINA DE FARMACIA:				
4. DATOS DE LA ÚLTIMA TRANSMI HA REALIZADO LA PERSONA SOI	SIÓN DE TITULARI	DAD / COTITULARI	DAD DE OFICIN	NA DE FARMACIA QUE
FECHA DE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN ADMINI		Ó LA TRANSMISIÓN DE	TITULARIDAD/CO	TITULARIDAD:
DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA QUE FI	JE TRANSMITIDA:			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:	PROVINCIA:		MUNICIPIO:	



Rellénese en caso de haber transmitido titularidad o cotitularidad de oficina de farmacia, con independencia de si actualmente es titular/cotitular de oficina de farmacia



DOMICILIO DE LA OFICINA DE FARMACIA:



Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/22

(Página 2 de 2) **ANEXO IV**



POR CONCURSO EN LAS QUE FUNCIONAMIENTO	HUBIESE OBT	TENIDO A	UTORIZACIÓN DE	INSTALACIÓN Y
COMUNIDAD/CIUDAD/ES AUTÓNOMA/S:				
PROVINCIA/S:				
MUNICIPIO/S:				
DOMICILIO/S DE LA OFICINA DE FARMACIA:				
6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	A			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su e declaración.	xpresa responsabili	dad, que son	ciertos cuantos datos	figuran en la presente
En	a	de	de	
LA PER	SONA SOLICITANTE	/ REPRESENTA	ANTE	
Fdo.:				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación
- Farmacéutica cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, 41020- Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados que nos indican se incorporan a la actividad de tratamiento ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA con la finalidad de mantener una base de datos como soporte a la gestión de las convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia por concursos públicos; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y la Sección Quinta del Capítulo I del Título II de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su eiercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166285.html









Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/23

ANEXO V (Página 1 de 2)



Consejería de Salud y Consumo

CONFORMIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN

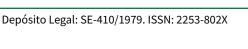


PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA (Código procedimiento: 8808) SOLICITUD INDIVIDUAL ☐ SOLICITUD CONJUNTA Orden de (BOJA nº 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE: DNI/NIE: __H___M DOMICILIO DE OFICINA DE FARMACIA DE LA QUE SEA TITULAR/COTITULAR: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: минісіріо: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE: __H__ ACTÚA EN CALIDAD DE: 2. DECLARACIONES EXPONE: Que habiendo sido convocada para la realización de los actos de conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia, en el presente acto. DECLARO: Mi conformidad para la adjudicación de la oficina de farmacia cuyos datos se indican a continuación: UTF: MUNICIPIO: CÓDIGO: 3. LUGAR, FECHA Y FIRMA de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE (*)



ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 4

(*) En caso de solicitud conjunta, se firmará este Anexo por todas las personas solicitantes/representantes.







Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/24

(Página 2 de 2)

ANEXO V



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, 41020- Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados que nos indican se incorporan a la actividad de tratamiento ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA con la finalidad de mantener una base de datos como soporte a la gestión de las convocatorias de adjudicación de oficinas de farmacia por concursos públicos; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y la
- Sección Quinta del Capítulo I del Título II de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166285.html





Número 242 - Lunes, 16 de diciembre de 2024

página 55383/25

ANEXO VI

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Presidente: Don Francisco José Marchena Fernández. Funcionario de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciado en Farmacia.

Secretario: Don Ricardo Merlo Fernández. Funcionario de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciado en Derecho.

Secretario suplente: Don Enrique Fito Rodríguez. Funcionario de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciado en Derecho.

Vocales:

Don Juan Eloy Jiménez Lorenzo. Representante del sector farmacéutico. Licenciado en Farmacia.

Doña Elena García Prado. Representante del sector farmacéutico. Licenciada en Farmacia.

Doña Ma Dolores Barranco Moreno. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Doña Elena Benítez Cabello. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Doña Encarnación Madrid Verdugo. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Doña Cristina Manzano Infante. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Don Francisco Javier Moreno Castro. Funcionario de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciado en Farmacia.

Doña Montserrat Muñoz Rubio. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

Doña Pilar Sánchez de Medina Martínez. Funcionaria de la Consejería de Salud y Consumo. Licenciada en Farmacia.

